



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 1 de abril de 2025
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Bolsa de Trabajo para cobertura mediante
Comisión de Servicios. Puesto: Enfermero/a Medicina Deportiva.

DECRETO NÚM. 536/ 2025

VISTO: El Acuerdo alcanzado por la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo de Funcionarios interinos y Personal laboral temporal de esta Diputación Provincial de 19 de marzo de 2025.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir para la formación de Bolsa de Trabajo para la cobertura mediante Comisión de Servicios de un puesto de Enfermero/a en el Servicio de Medicina Deportiva.

PRIMERA: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una **Bolsa de Trabajo** para la cobertura provisional mediante Comisión de Servicios de un puesto de trabajo de “*Enfermero/a*” vacante en el Servicio de Medicina Deportiva de esta Entidad Local.

La presente Bolsa de Trabajo de la citada categoría, una vez constituida se mantendrá en vigor hasta la provisión definitiva del puesto por los procedimientos legalmente previstos.

La presente Bolsa de Trabajo se regirá por las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo publicadas en el BOP Toledo nº 150, de 7 de agosto de 2024 y rectificación publicada en BOP Toledo nº 162, de 26 de agosto de 2024.



SEGUNDA: Funciones del puesto de trabajo.

Además de las funciones generales del puesto de trabajo de Enfermero/a en cualquier centro médico/asistencial, el puesto objeto de la convocatoria desempeñará las correspondientes al Servicio de Medicina Deportiva. En particular, las siguientes:

- Ayuda al médico en las distintas fases del reconocimiento médico deportivo.
- Controlar y revisar la medicación y material sanitario: fecha de caducidad, estado de los envases, etc.
- Controles periódicos del aparataje.

TERCERA: Requisitos de participación.

- a) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial de Toledo con categoría de Enfermero/a –Subgrupo A2, Nivel CD 24-.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CUARTA: Procedimiento.

a) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados en participar en el presente concurso presentarán solicitud de participación en el Registro General de esta Diputación Provincial en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Portal del Empleado, Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José”.

b) Documentación.

A la solicitud deberá adjuntarse curriculum vitae del aspirante especificando los méritos cuya valoración se pretende, y adjuntando acreditación documental de los mismos.

QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Portal del Empleado, Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de errores.



Transcurrido dicho plazo, se dictará una nueva resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución se indicará la composición nominal del Tribunal Calificador.

SEXTA: Procedimiento selectivo: Concurso. Puntuación máxima: 100,00 puntos.

La puntuación final alcanzada por los aspirantes será la suma de la obtenida en los siguientes apartados, según a continuación se detalla. Los méritos se computarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1. Antigüedad: Máximo: 50 puntos.

Se valorará la experiencia en desempeño de puesto de “*Enfermero/a*” reconocida por la Diputación Provincial de Toledo, conforme a continuación se indica: -0,20 puntos por mes completo.

2.-Formación especializada en Enfermería Deportiva: Máximo: 50 puntos.

Se valorará la formalización especializada en Enfermería Deportiva, realizada en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a continuación se indica:

A) Formación continuada: Se valorará con 0,020 puntos por cada hora la realización o impartición de cursos, talleres o seminarios formativos, que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, siempre que dicha circunstancia conste en el propio título o Diploma o bien se certifique debidamente.

B) Cursos de RCPT avanzada. Se valorará con 0,020 puntos por cada hora

C) Formación complementaria universitaria: Se valorará con 0,040 por cada hora de asistencia debidamente justificada a cursos de formación y perfeccionamiento organizados o acreditados por las Universidades.

Un crédito equivale a 10 horas de formación y un crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos) equivale a 25 horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren. No serán objeto de valoración los cursos de duración inferior a 5 horas.

En el supuesto de empate, se iniciará el llamamiento por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra “N”, según Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025 (DOM nº 232, de 25 de noviembre de 2024).



SÉPTIMA: Publicación del resultado.

Los resultados serán publicados en el Portal del Empleado, Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y Tablón de Anuncios de la Residencia Social Asistida “San José”, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resueltas las mismas se publicará el resultado definitivo del concurso. En el caso de que la relación inicial no se hubiera modificado el Tribunal se limitará a elevarla a definitiva.

OCTAVA: Normas Finales.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten durante el desarrollo de la convocatoria, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en el caso de que no estuviera contemplado en las presentes bases.

NOVENA.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincia de Toledo, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

SEGUNDO: La presente resolución se publicará en el Portal del Empleado, el Tablón de Anuncios de la Página Web y el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, para general conocimiento.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

